



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

001

14 ABR. 2008

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-0011**

- 2008
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 ABR. 2008

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 020711 de fecha 22 de octubre de 2007 presentada por doña Martha Livoria Trujillo Hinojosa, pidiendo subsidio por gastos de sepelio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los programas de bienestar social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en los artículos 144° y 145° del indicado Reglamento, se establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los cuales determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña MARTHA LIVORIA TRUJILLO HINOJOSA, solicita el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio que efectuó por el fallecimiento de su cónyuge y pensionista del Gobierno Regional del Callao don LUIS FELIX ARROYO VELEZ, quien de conformidad con el Acta de Defunción falleció el 27 de setiembre de 2007; así como la Boleta de Venta N° 001951 otorgado por Crematorio Ecológico El Manantial S.R.L. y copia del Contrato N° 00032 de la Agencia Funeraria Hernán Villar Baltierrez, certificado por la Notaría de Lima, Isabel Herrera Portuondo;

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 186 de fecha 26 de abril de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR a favor de doña MARTHA LIVORIA TRUJILLO HINOJOSA, el subsidio por gastos de sepelio por haber efectuado los gastos de servicio funerario respectivo, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTICINCO Y 74/100 NUEVOS SOLES (S/. 645.74), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

